

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “**LA SEDESOL**”, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE DURANGO EL **LIC. MARCO ANTONIO TERRONES LOZANO**; Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ RAMÓN ENRIQUEZ HERRERA**, EN SU CARACTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO SECRETARIA MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO Y EL LA. FRANCISCO BUENO AYUP EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE LOS INTERVINIENTES, SERÁN “LAS PARTES”, INSTRUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en el que se establece como prioridad el ampliar el acceso a la seguridad social. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 2.4.1 del Plan Nacional de Desarrollo que busca proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales.

En cuanto a las prioridades sectoriales, este programa se alinea al Objetivo 3 del Programa Sectorial de Desarrollo Social, el cual tiene como propósito dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, así como a la Estrategia 3.1, que busca apoyar a las madres y padres solos que buscan empleo, trabajan o estudian, a acceder y permanecer en el mercado laboral o a que continúen sus estudios.

Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras es un Programa que apoya, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil, a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado de entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niñas(os) con alguna discapacidad, cuyo ingreso per cápita no rebase la Línea de Bienestar (LB), Este Programa busca:

Contribuir al aumento de la oferta de espacios de cuidado y atención infantil, a través del Programa de Estancias Infantiles que atienda la demanda de las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y los padres solos.



DECLARACIONES

I.- Declara la "SEDESOL":

I.1.- Es una dependencia del ejecutivo federal, integrante de la administración pública federal centralizada, en los términos del Art. 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- De conformidad con el Art. 32 Fracc. II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones las de coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el ejecutivo federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento propiciar la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control.

I.3.- La Secretaria de Desarrollo Social, Delegación Durango, representada por el Delegado de la SEDESOL el Lic. Marco Antonio Terrones Lozano; quien cuenta con las facultades jurídicas necesarias para suscribir el presente convenio de colaboración, con fundamento en los artículos 37 fracción VII, 39 y 40 del Reglamento interior de la Sedesol.

I.4.- Para los efectos del presente convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en Río Papaloapan número 211 del Fracc. Valle Alegre, C.P 34139 en esta ciudad de Durango.

Declara el "MUNICIPIO":

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía propia y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente convenio se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los Art. 115, fracción segunda, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 15 y 27 de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de Durango y Art. 15, del bando de policía y gobierno de Durango.

I.2.- Su representante, el Dr. Jose Ramón Enríquez Herrera, acredita su calidad de Presidente del Municipio de Durango, mediante la constancia de mayoría y la declaración de valides de fecha 09 de Junio del 2016 expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y cuenta con facultades para actos de administración, suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Art. 148 segundo párrafo de la constitución local y 52 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio libre del estado de Durango.

I.3.- La Lic. Claudia Ernestina Hernandez Espino, acredita su calidad de Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, mediante nombramiento de fecha de 01 de septiembre de 2016, expedido a su favor por el Dr., Jose Ramón Enríquez Herrera, Presidente el Municipio de Durango, y tiene facultades para celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 77 fracción I, 81 Y 85 fracciones III y XVI y XVIII de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de Durango.

I.4.- El LA. Francisco Bueno Ayup acredita su carácter de Director municipal de administración y finanzas, mediante acuerdo tomado en sesión pública ordinaria de H. Ayuntamiento del municipio de Durango, de fecha 01 de Septiembre de 2016; y publicada como acuerdo número 2 en la gaceta

municipal número 356, por lo que cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto en el art. 92 inciso A) fracción II del Bando de policía y gobierno; Art 16 y fracción X, Art. 18 Fracción 2, y 25 fracciones XXVI y XXVIII del reglamento de la administración pública del municipio de Durango, y lo dispuesto por los Ar. 86 y 88 fracción IV de la Ley Orgánica del municipio libre del estado de Durango.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio número 200, Fracc. San Ignacio, en esta ciudad de Durango, C.P 34030.

I.- "LAS PARTES":

I.1.- Conforme a la normatividad Federal, en específico las Reglas de Operación del Programa de "Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras", las Estancias Infantiles afiliadas al Programa que opera "LA SEDESOL" deben de contar con los siguientes trámites aplicables a los centros de cuidado y atención infantil para la debida operatividad y funcionamiento, tales como:

- Refrendo de la licencia de funcionamiento 2017
- Uso de suelo
- Programa Interno de Protección Civil (aprobación, dictamen de seguridad, capacitaciones y simulacro)

I.2.- Es su interés suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con la finalidad de otorgar un subsidio Municipal respecto a los tramites antes descritos, con el propósito beneficiar a las Estancias Infantiles que prestan sus servicios al Programa "Estancias Infantiles Para Apoyar A Madres Trabajadoras" de "LA SEDESOL", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto establecer, mecanismos de coordinación entre "LA SEDESOL" y "EL MUNICIPIO", con la finalidad de beneficiar a las Estancias Infantiles afiliadas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras a través de un paquete económico, que tendrá como finalidad contribuir a optimizar el subsidio que otorga "LA SEDESOL" a las Estancias Infantiles.

SEGUNDA: El paquete económico tendrá un monto total de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 MN) anuales, que deberán cubrir las Estancias Infantiles afiliadas al Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de "LA SEDESOL", trámite que se realizará ante la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del "MUNICIPIO", por Estancia el cual incluye los siguientes conceptos:

- Refrendo de la licencia de funcionamiento 2017 con un costo de \$2,000.00 pesos anuales, el cual se cubrirá posterior a la firma del presente convenio.

Es importante destacar que las responsables de las Estancias Infantiles hayan cubierto el concepto de la licencia de funcionamiento 2017, estarán pagando un costo menor por concepto del Programa Interno de Protección Civil como se establece en el siguiente punto derivado del listado que tiene en su poder **"EL MUNICIPIO"** de las Estancias Infantiles antes mencionadas.

- Programa Interno de Protección Civil (aprobación, dictamen de seguridad, capacitaciones y simulacro) con un costo de **\$4,000.00 pesos** anuales el cual se cubrirá de acuerdo a los vencimientos de cada Estancia Infantil.

Con excepción de las Estancias Infantiles que pagaron el concepto de la licencia de funcionamiento 2017 con anterioridad a la firma del presente convenio, de acuerdo al listado que tiene **"EL MUNICIPIO"**, por lo que dichas Estancias Infantiles estarán pagando la cantidad de **\$2,037.00 pesos** por concepto de Programa Interno de Protección Civil.

TERCERA: El paquete económico entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio, teniendo como vigencia durante todo el ejercicio fiscal 2017.

CUARTA: Una vez realizado el trámite **"EL MUNICIPIO"** otorgara un comprobante fiscal a las Estancias Infantiles afiliadas al Programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras de **"LA SEDESOL"** por el concepto de la Revalidación del Programa Interno de Protección Civil por el monto de los \$4,000.00 pesos o bien \$2,037.00 pesos según sea el caso como ha quedado establecido en la cláusula SEGUNDA.

QUINTA: Para el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera **"LA SEDESOL"** se compromete a desarrollar acciones tendientes a:

- I. Integrar un padrón de las Estancias Infantiles afiliadas al Programa de Estancias Infantiles de **"LA SEDESOL"** en el Municipio de Durango; el cual será entregado al **"MUNICIPIO"** a la firma del presente convenio.
- II. **"LA SEDESOL"** informara al **"MUNICIPIO"** cualquier baja o afiliación que se lleve a cabo dentro del Programa de Estancias Infantiles de **"LA SEDESOL"**; manteniendo actualizada dicha información dentro de los quince días siguientes a aquel en que tuvieron conocimiento.

SEXTA: **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de duda o para la interpretación del presente Acuerdo, se resolverá de común acuerdo entre las mismas, privilegiando la tolerancia, la comprensión y el dialogo entre las partes.

SEPTIMA: **"LAS PARTES"** convienen que el presente documento podrá modificarse para complementarlo o ajustarlo en lo que sea necesario, haciéndolo con quince días de anticipación y con aviso por escrito.

OCTAVA: **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2017.



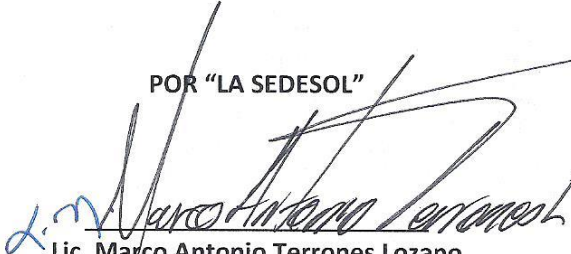
NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que, si después de la primera verificación al inmueble por parte de la Dirección Municipal de Protección Civil necesario para autorizar el PIPC es negativo, el costo del Dictamen en la segunda vuelta será cubierto por parte del responsable no incluido dentro del presente convenio.

DECIMA: "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio ampara el descuento en los dictámenes correspondiente a los inmuebles únicamente validados por SEDESOL mas no asegura la aprobación de los mismos.


ONCEAVA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que alguna Estancia Infantil que se encuentre bajo el beneficio de SEDESOL, interponga algún medio de defensa legal para poder hacer valida la recuperación y devolución de lo pagado por estos conceptos, quedará sin efecto el presente documento.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

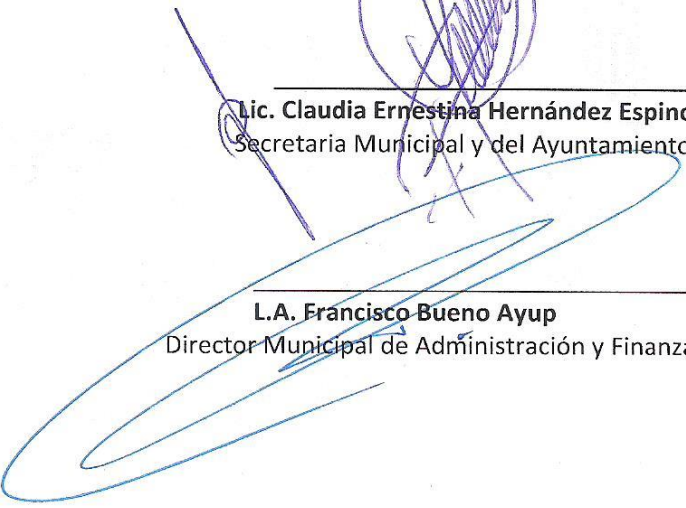
POR "LA SEDESOL"


Lic. Marco Antonio Terrones Lozano
Delegado de la SEDESOL en el Estado de Durango

POR "EL MUNICIPIO"


Dr. José Ramón Enríquez Herrera
Presidente Municipal de Durango


Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento


L.A. Francisco Bueno Ayup
Director Municipal de Administración y Finanzas